



## ***Resolución Directoral Nro. 00065-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI***

Lima, 21 de octubre del 2021

### **VISTOS:**

El Memorando N° 1160-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM, de la Unidad de Administración; el Informe N° 00160-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-RRHH, de la Coordinadora de Recursos Humanos; el Informe N° 122-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UUPS, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento; el Informe Legal Nro 251-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se crea un régimen laboral único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como aquellas personas encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación o servicios a cargo de estas, siendo aplicable a todas las entidades del sector público, con las excepciones que la propia norma establece;

Que, el artículo 28 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil dispone que la compensación es el conjunto de ingresos y beneficios que la entidad destina al servidor civil para retribuir la prestación de sus servicios a la entidad, de acuerdo al puesto que ocupa, y que el objetivo de la compensación es captar, mantener y desarrollar un cuerpo de servidores efectivos que contribuya con el cumplimiento de los objetivos institucionales;

Que, el artículo 29 de la acotada Ley, regula la estructura de las compensaciones de la siguiente manera: i) la compensación económica; y, (ii) la compensación no económica, la cual está constituida por los beneficios otorgados para motivar y elevar la competitividad de los servidores civiles;

Que, conforme al artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del sistema administrativo de gestión de recursos humanos, las oficinas de Recursos Humanos de las entidades del Estado, o las que hagan sus veces, integran dicho sistema;

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1023, establece que el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos comprende, entre otros, la gestión de las relaciones humanas, el cual se encuentra definido en la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH, "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE; conforme a la cual, el subsistema de



## ***Resolución Directoral Nro. 00065-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI***

gestión de las relaciones humanas y sociales comprende las relaciones que se establecen en la organización y sus servidores civiles en torno a las políticas y prácticas de personal;

Que, el numeral 4.1 de los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI, regula las funciones de la Unidad de Administración, señalando entre ellas, la de conducir y supervisar las actividades relacionadas a los Sistema Administrativos de Abastecimiento, Contabilidad, Tesorería y Recursos Humanos, proponiendo y actualizando las normas, directivas y procedimientos correspondiente a la atención del ciudadano, gestión documental y archivo, así como realizar el seguimiento a su cumplimiento;

Que, los numerales 2 y 4 de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, establecen la necesidad de desarrollar un proceso de cambio y reforma integral de la gestión pública, a nivel gerencial y operacional implicando para todas las entidades la realización de acciones orientadas a incrementar los niveles de eficiencia y eficacia en la gestión pública, enmarcadas en los alcances de las disposiciones establecidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR);

Que, mediante Informe Nro. 00160-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-AUDM-RRHH, la Coordinadora de Recursos Humanos de la Unidad de Administración propone la aprobación de un instrumento de gestión denominado: “*Lineamientos para normar el Reconocimiento del Desempeño Laboral de los Servidores Civiles del Programa Subsectorial de Irrigaciones*”, y sustenta dicha propuesta, en la necesidad de institucionalizar el reconocimiento de nivel de competencia y mérito a los servidores de la entidad, valorando sus aportes y contribuciones, promoviendo valores y comportamientos destacados como parte de la cultura organizacional que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales y dar cumplimiento al Plan de Acción de Medidas de Remediación para la implementación del Sistema de Control Interno en la entidad, en cuanto a Cultura Organizacional;

Que, mediante Informe Nro. 122-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UPPS, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, emite opinión favorable para la aprobación de los Lineamientos propuestos, para lo cual ha manifestado que con aquel citado instrumento se busca entre otros aspectos, contar con un personal idóneo para el cumplimiento de los objetivos institucionales y, fortalecer la Institucionalización del Sistema de Gestión del Personal del Estado;

Que, con el Informe Legal Nro 251-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UAJ la Unidad de Asesoría Jurídica emitió opinión favorable para la aprobación de los Lineamientos propuestos;



## ***Resolución Directoral Nro. 00065-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI***

Que, contando con el visto bueno de la Unidad de Administración, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y la Unidad de Asesoría Jurídica; y conforme a las facultades conferidas por los literales f) y o) del numeral 2.1 de los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobados mediante la Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que Crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH “Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas”; y la Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI, que aprueba los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.** Aprobar los “Lineamientos para normar el Reconocimiento del Desempeño Laboral de los Servidores Civiles del Programa Subsectorial de Irrigaciones”, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Subsectorial de Irrigaciones ([www.gob.pe/psi](http://www.gob.pe/psi)) y la difusión a todo el personal del Programa Subsectorial de Irrigaciones.

**Regístrese y comuníquese.**

«RDELGADO»

**RENATO ADRIAN DELGADO FLORES**  
**DIRECTOR EJECUTIVO (e)**  
**PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES**